



BANCO DE  
DESARROLLO DE  
LA REPÚBLICA  
DE EL SALVADOR

**EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR** informa que de conformidad al LINEAMIENTO N° 2 PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA emitido por el Pleno del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y conforme al artículo 1, categoría 1.8, del cuerpo normativo antes mencionado, referido al “Plan Operativo Anual” y artículo 10 numeral 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que corresponde al documento que contiene el Plan Operativo Anual 2021, se hace constar que: el área dueña de la información en comento informa que **EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR DECLARA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RELACIONADA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 Y EL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2022**, ya que la institución realiza operaciones comerciales y en los referidos planes están entre otras cosas, las estrategias con las cuales el Banco competirá en el sector financiero. Por lo que la información no puede ser publicada por contener información relacionada con el secreto comercial.

San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
Vladimir Marciano  
Oficial de Información  
BANDESAL





BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 29 de octubre de 2021

Licenciado  
Vladimir Marciano  
Oficial de Información BANDESAL  
Presente

Estimado Licenciado Marciano:

Reciba un atento saludo de nuestra parte.

Por este medio informamos que, con base artículo 201 de la Ley de Bancos y al artículo 92 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, consideramos que tanto el Plan Estratégico 2020-2022 y el Plan Operativo Anual del ejercicio 2021 ambos de BANDESAL, son documentos confidenciales, ya que la institución realiza operaciones comerciales y en los referidos planes están entre otras cosas, las estrategias con las cuales el Banco competirá en el sector financiero, pudiendo ser esto utilizado por la competencia y dejarnos en una desventaja competitiva.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, los planes referidos no pueden ser publicados, ya dicha acción tendría afectación directa en los intereses y resultados de la institución.

De antemano agradecemos su atención y consideraciones.

Atentamente,

Lic. Pedro Antonio Recinos Jovel  
Coordinador de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

